

FUNCIONES DEL MINISTRO ALEMÁN ERWIN POENSGEN EN VENEZUELA (1937-1941). UNA APROXIMACIÓN A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS DE LA CANCELLERÍA VENEZOLANA

Dómel Silva L.¹

Resumen

Durante los años previos a la Segunda Guerra mundial el Reich alemán y los Estados Unidos intentaron influir sobre los gobiernos de Eleazar López Contreras e Isaías Medina Angarita. Alemania mediante las casas comerciales, y el café. Y los Estados Unidos harían lo mismo por medio de sus poderosas empresas petroleras. En el caso de Alemania, la cancillería del Reich había enviado a dos diplomáticos de muy alto nivel, como lo fueron el conde Franz von Tattenbach (1896-1974) y Erwin Poensgen (1882-1966). En el caso del ministro alemán el señor Erwin Poensgen, resulta interesante realizar un estudio referente a su postura ante los asuntos concernientes a la guerra y como estos lesionaban las relaciones entre ambas naciones. La *lista negra*, los incidentes con los buques mercantes alemanes en aguas venezolanas, el espionaje, la vigilancia del Estado venezolano tanto al cuerpo diplomático como a los ciudadanos alemanes. Aunque Erwin Poesngen fuera la máxima autoridad representante del tercer Reich en Venezuela, él mismo no llevó a cabo una labor proselitista, según la documentación consultada sólo hay un expediente en que solicita la legalización del partido nacional socialista en Venezuela, y hasta donde se ha

¹ Actualmente optando por el grado de Magister en Historia de las Américas por la Universidad Católica Andrés Bello. Licenciado en Historia de la Universidad Central de Venezuela. Profesor Universitario. domejsilva@hotmail.com

podido conocer por otras fuentes, no existe evidencia de un interés de su parte por propagar el nacionalsocialismo en nuestro país. Desde las fuentes documentales venezolanas faltan estudios para poder aproximarse detalladamente a las funciones del referido canciller, y mucho aún más, para intentar hacer un estudio de sus rasgos biográficos, sobre esto último corresponde un arduo trabajo documental en archivos extranjeros.

Palabras clave: Alemania, Venezuela, diplomacia.

**GERMAN MINISTER ERWIN FUNCTIONS
POENSGEN IN VENEZUELA (1937-1941).
AN APPROACH THROUGH VENEZUELAN FOREIGN
MINISTRY DOCUMENTS**

ABSTRACT

During the years before the Second World war the German Reich and the United States they tried to influence the governments of Eleazar Lopez Contreras and Isaías Medina Angarita. Germany by means of the business firms, and the coffee. And the United States would do the same thing by means of his powerful petroleum companies. In case of Germany, the chancery of the Reich had sent two diplomats of very high level, since they it were the count Franz von Tattenbach (1896-1974) and Erwin Poensgen (1882-1966). In case of the German secretary the gentleman Erwin Poensgen, it turns out interesting to realize a study relating to his position before the matters relating to the war and as these they were injuring the relations between both nations. The black list, the incidents with the merchant German noses in Venezuelan waters, the espionage, the vigilance of the Venezuelan State both to the diplomatic corps and to the German citizens. Though Erwin Poesngen was the maximum authority representative of the third Reich in Venezuela, he didn't do a proselytizing labor, according to the documentation consulted only there is a process in which he requests the legalization of the national socialist party in Venezuela, and up to where one could

have known for other sources, there's no evidence of an interest of his part for spreading the National Socialism in our country. From the documentary Venezuelan sources studies are absent to be able to come closer detailed the functions of the above-mentioned chancellor, and very much furthermore, to try to do a study of his biographical features, on the above mentioned an arduous documentary work corresponds in foreign files.

Keywords: Alemania, Venezuela, diplomacy.

Introducción

Erwin Poensgen (1882-1966) antes de llegar a Venezuela a desempeñar funciones de embajador, ya tenía bastante experiencia en asuntos latinoamericanos. En 1925 su nombre aparece en una "Nómina del Cuerpo Diplomático Extranjero, acreditado ante el Gobierno de Panamá" ostentando el cargo de Consejero de la Legación alemana en el país centroamericano.²

En 1929 asumió una responsabilidad mayor para los intereses económicos del Reich alemán. Fungiendo como Encargado de Negocios de Alemania firmó un acuerdo, en agosto de ese mismo año, conjuntamente con el subsecretario de Relaciones Exteriores Genaro Estrada de los Estados Unidos Mexicanos un documento titulado "Convención adicional que prorroga el plazo fijado en la Convención adicional del 15 de diciembre de 1928, para la comisión de Reclamaciones". En él se establecía como el Estado de Mexicano compensaría al gobierno alemán por los bienes alemanes perjudicados productos de los embates de la Revolución mexicana.³

² Dicha información fue extraída de: <http://bdigital.binal.ac.pa/bdp/directorio1926-13.pdf>, este link corresponde a la biblioteca virtual Iberoamericana y Panameña . Véase en el documento la página 396 en la cual se hace referencia a Erwin Poensgen. (21/04/2013)

³ <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/968/8.pdf> (21/04/2013)

A mediados del año 1937 Poensgen llegó a Venezuela en sustitución del Conde Franz von Tattenbach quien estuvo a cargo de la legación alemana entre 1932-1937, y que también había desempeñado funciones diplomáticas en Latinoamérica antes del estallido de la guerra. Esto es una muestra del alto grado de preparación y especialización de la cancillería alemana en sus tres fases de la reestructuración Estatal (Imperio Prusiano, República de Weimar y Tercer Reich).

Poensgen lidiaría con un ambiente ambivalente en Venezuela marcado entre el respeto por su investidura y la política de nuestra nación ante la amenaza del nacionalsocialismo. En 1941 las relaciones diplomáticas llegaron a su punto más álgido por el tenso ambiente de la segunda guerra, y en diciembre de ese mismo año Venezuela rompe relaciones con el Eje. Después de este acontecimiento no se sabe más de la vida de este personaje, en cuanto a las fuentes venezolanas.

Acerca de un partido nazi legalizado

En enero de 1938 el embajador de Alemania Erwin Poensgen escribe al canciller de Venezuela Esteban Gil Borges referente a las actividades políticas de los ciudadanos alemanes en Venezuela. Esta “Organización para el exterior” del Partido Laborista Nacionalsocialista alemán fundada para los ciudadanos del Reich o alemanes que residen en el exterior, se encontraba “en casi todos los países del mundo y en las otras naciones sudamericanas”.

Le deja saber, que de igual manera existen también en Venezuela agrupaciones de esta organización, de la cual hay centros locales, en: Caracas y Maracaibo, y cada uno de estos con puntos secundarios en Puerto Cabello, Valencia, Ciudad Bolívar y Caripito. Le aclara que dichas agrupaciones están formadas solamente por Miembros del Partido Laborista Nacionalsocialista alemán, los cuales a su vez tiene que ser ciudadanos de nacionalidad alemana. Le explica cual es la finalidad de dicha organización para el exterior, la cual tiene como propósito, “cultivar la mutua coligación de los alemanes que viven

en el extranjero”, y así como también “la de estrechar los lazos de unión con la Patria.” La conducta que deben procurar los miembros de la Organización para el exterior en el país del cual son residentes, está basada en las siguientes instrucciones, por la cual se ven obligados los miembros una vez que ingresan en tal organización.

1) Cumple las leyes del país, del cual eres huésped.

2) Deja la política a los habitantes del país del cual eres huésped. A ti no te incumbe la política interna de una nación extranjera. No te inmiscuya en ella, tampoco hables del particular⁴

A simple vista se puede evidenciar que el embajador Erwin Poengen hace ver, de manera muy normal, al canciller Gil Borges que la legalización del Partido Laborista Nacionalsocialista en Venezuela no traería ningún problema para la República, por varias características; primero: en él sólo los ciudadanos alemanes podían formar parte y no atañería a los ciudadanos venezolanos; segundo, no se inmiscuiría en los asuntos concernientes a la soberanía del país; y tercero aparentemente dicha legalización no iría en contra de la legislación de Venezuela.

No obstante, el canciller venezolano informa al embajador alemán que no puede reconocerse la existencia legal en Venezuela de dicha “Organización de Ultramar”, ni puede ese organismo llevar a cabo en Venezuela actividad política alguna dentro del territorio de la República. Dado que:

Las leyes de Venezuela reconocen a los extranjeros que residen en su territorio los derechos civiles de que gozan los venezolanos. El goce de los derechos políticos, incluyendo la posibilidad de organizarse políticamente dentro del

⁴ ACMRE. Dirección Política. País Alemania, Materia: Acerca de las actividades políticas de los ciudadanos alemanes en Venezuela, Exp. 1, año 1938.

territorio de Venezuela, pertenecen exclusivamente a los ciudadanos venezolanos.⁵

En este mismo expediente, hay un hecho en particular acaecido fuera de las fronteras venezolanas que reforzó aún más la negativa de Venezuela de dar reconocimiento al Partido Nacionalsozialista dentro de su territorio. A título confidencial, Julio Sardi miembro de la legación venezolana en Brasil notificó a su cancillería que en dicho país amazónico, mediante un Decreto, habían sido cerrados todos los partidos políticos; y que tal medida, aunque afectaba principalmente a los partidarios políticos locales, alcanzó también lógicamente a las minorías políticas nacionalsozialista que obraban en el Brasil; y en la cual dichas minorías sí podían representar una amenaza para cualquier país, ya que, estos se guiaban por los lineamientos del partido y no por la leyes del país en el cual residían, en lo que podía traer la peligrosa consecuencia de la creación de un “Estado dentro de otro”. Así lo dio entender con fecha 24 de marzo de 1938:

La colonia nazista en el Brasil, siguiendo la política que acostumbraba seguir estos grupos en el extranjero, conservaba en su organización interna, en sus estatutos, en sus moldes, las características de una autentica agrupación alemana dentro de Brasil, o sea la de un Estado dentro de otro Estado, lo que era un atentatorio para la soberanía interna del país. Diose [sic] el caso muchas veces de que estas minorías nazistas (Santa Catalina, Rio Grande, Marañón) sostuviesen escuelas particulares para todos sus miembros empleando solamente el idioma alemán y negándose a asistir a las escuelas oficiales. Caso más graves aun es el relatado en las algunas publicaciones periodísticas de que estas agrupaciones recibían dinero de Alemania para la propaganda de sus ideas obedeciendo en todo además al Despacho respectivo del Reich que

⁵ ACMRE. Dirección Política. País Alemania, Materia: Acerca de las actividades políticas de los ciudadanos alemanes en Venezuela, Exp. 1, año 1938.

tiene a su cargo las colonias germanas en el exterior. Todas estas cosas, unidas al reciente descubrimiento revelado en la prensa de que en la pasada revolución integralista se habían encontrado 3.000 puñales de procedencia germana y con la Cruz Swastica [sic] marcada en los mangos, alertaron a las Autoridades que se dispusieron a ejercer una activa campaña contra estos sucesos que menoscaban y hacían peligrosa la soberanía nacional.⁶

Lista Negra

El ministro de Alemania en Venezuela, Erwin Poensgen mediante un memorándum confidencial manifestó su preocupación a la cancillería venezolana refiriéndose a la “*Lista Negra*” establecida en la proclamación del Presidente de los Estados Unidos de América, con fecha del 17 de Julio de 1941, sobre este particular el diplomático exponía que acorde a las declaraciones del Secretario interino de Relaciones Exteriores de EE.UU. de América Sumner Welles tenía como propósito:

Negar los beneficios del comercio interamericano a personas que hasta la fecha habían estado destinado los grandes provechos obtenidos para financiar actividades subversivas destinadas a socavar la paz y la independencia del Hemisferio Occidental.⁷

Para Poensgen las declaraciones de Summer Welles buscaban, que los gobiernos latinoamericanos interrumpiesen el comercio con los países del Eje, haciéndoles ver que dichas relaciones comerciales representaría una intromisión a la paz de las Américas frente a las amenazas del exterior, ya que, estos países del Eje sólo abogaban por sus intereses.

⁶ ACMRE. Dirección Política. País Alemania, Materia: Acerca de las actividades políticas de los ciudadanos alemanes en Venezuela, Exp. 1, año 1938.

⁷ ACMRE Dirección Política, expediente Nº 33, asunto: Lista Negra 1941, año 1941.

Acontecimientos recientes han demostrado la veracidad de que las potencias totalitarias tratan de alterar la paz de este Hemisferio y de extender su intromisión destructora en los problemas de las Repúblicas Americanas. La rápida acción emprendida por los Gobiernos afectados hizo abortar en su origen los peligrosos planes totalitarios e indica que las Repúblicas Americanas están resueltas a defender su integridad y su paz.

Continúa alegando que la publicación de la lista que señala a las personas que contribuyen a estas actividades antiamericanas sólo constituye otro paso destinado a entorpecer los refuerzos de quienes abrigan “sinistro designios sobre las Américas.” Expresó la convicción de que el Gobierno venezolano ha proclamado su neutralidad y que mantiene relaciones amistosas con Alemania contra tales acusaciones haciendo las gestiones correspondientes. No obstante, recaló una vez más que las declaraciones del Secretario Norteamericano lesionaban la importancia comercial de Alemania con Venezuela. La lista negra resultaba perjudicial hasta para aquellos connacionales no alemanes, por tal razón advirtió el “peligro” que dicha lista envolvería para las futuras relaciones comerciales germano-venezolanas el hecho de que las firmas simpatizantes con Alemania” fuesen perjudicadas por las providencias adoptadas.

En cuanto a las casas simpatizantes con Alemania y puestas en la lista negra norteamericana hizo hincapié [continúa Poensgen] que estas firmas están llamadas, tan pronto termine el actual conflicto, a renovar las relaciones comerciales que en provecho mutuo han existido entre Alemania y Venezuela en todo tiempo pacífico. Por consiguiente, significaría un grave peligro para el restablecimiento del intercambio comercial entre los dos países después de la guerra, el permitir que este valioso elemento sea perjudicado por medidas tomadas a favor de intereses ajenos.⁸

⁸ ACA. Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Política, expediente N° 33, asunto: Lista Negra 1941, año 1941.

La Cancillería venezolana creyó conveniente que no sería útil comentar las consideraciones contenidas en el apunte del Señor Ministro de Alemania, ni en cuanto las supuestas restricciones de la soberanía nacional de la República que podría repercutir en la aplicación de la denotada *lista negra*.

En un telegrama confidencial del ministro de Relaciones Interiores Tulio Chiossone quien se encontraba en Mérida para agosto del 1943 le comunicaba a la presidencia de la República el impacto de las denominadas listas negras emanadas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos en esta región andina. Para esta institución era fundamental evitar en la medida de lo posible que el “Tercer Reich” recibiera ingresos de sus súbditos por el continente americano por medio de la influencia de las casa comerciales que estos regentaban por tal motivo presionaban a los gobiernos latinoamericanos en dar información precisa y detallada de las listas negras, así lo expresaba el ministro de Relaciones Interiores:

Tengo a honra llevar al conocimiento de Ud., por lo que pudiera interesar a ese Despacho, que según informes obtenidos de personas veraces, en días pasados visitó esta ciudad una comisión norteamericana la cual desplegó gran actividad en el comercio local, en solicitud de datos sobre relaciones mercantiles con casas Alemanas e Italianas domiciliadas en Venezuela, a cuyo efecto, y de acuerdo con los datos suministrados a este Gobierno, requirió de algunos comerciantes detalles numerosos y hasta solicitó la presentación de facturas, libros, etc..., intimando con incluir en la lista negra, para efectos post-guerra, a quienes no manifestaran resolución de suprimir compras a las mencionadas casa.- Igualmente tiene conocimiento este Gobierno que la citada comisión ha prohibido a algunos comerciantes mantener relaciones personales con individuos de nacionalidad alemana.⁹

⁹ Archivo Histórico de Miraflores, Presidencia del Estado, Nº 293, año 1943.

Propaganda anti-alemana

Sobre este tema en particular no se profundizará demasiado, dado que, el Estado venezolano no podía intervenir plenamente en los artículos de la prensa de aquel entonces, por ende la propaganda anti-alemana no dependía propiamente del gobierno venezolano. Se mostrará solamente la postura de ministro alemán ante la constante propaganda anti-nazista en los diferentes periódicos.

En octubre de 1937 el embajador alemán Erwin Poensgen llama la atención al Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Don Esteban Gil Borges aparecidas en los diarios caraqueños, en las cuales para el diplomático alemán representaban una injuria y ultraje para la persona del Canciller del Reich y para el pueblo Alemán. El diplomático alemán hacía referencias al diario “Frente Democrático” del 12 de octubre el cual contenía un editorial titulado “Por la Grandeza de la República Española”, y a la página diez y seis del semanario “Fantoques” del 2 de octubre y lleva el Título “El Mitin Monstruo de Nuremberg”.

Son ejemplos estos de la actitud de cierta prensa con respecto a naciones amigas de Venezuela que crean el ambiente que regía en la reunión realizada hace pocos días, en el edificio de la anterior Legación de España, que deja de corresponder a las relaciones de amistad existentes entre nuestras naciones.¹⁰

Además en esta queja deja entrever el ministro alemán dos aspectos: dichas publicaciones en contra del Reich habían sido reiterativas y las mismas habían causado anteriormente diferencias entre las legaciones alemanas y la cancillería venezolana, dado que, Alemania exigía una intervención del estado venezolano hacia la prensa anti-nazi. Poensgen era del criterio de “poner pueblos y naciones amigas y sus jefes de Estado a salvo de tales agresiones malintencionadas.”

¹⁰ ACMRE, Dirección política, País. Alemania Materia: Protesta del Ministro Alemán por artículos de prensa, Exp. 27, Año 1937.

Una semana después de la queja del ministro alemán éste se volvió a dirigir al Canciller Gil Borges para recordarle, con inclusión de cita textual, que dentro la legislación venezolana sí contemplaba limitaciones para ese tipo de “delito” que no correspondía a los “sentimientos” a la nación alemana ni al respecto que se debe a los Jefes de Estado.

Bajo el régimen de la legislación venezolana la actitud de la prensa está limitada por las disposiciones del Código Penal. Este Código, y particularmente en su Libro II, Titulado Iº, Capítulo 3º, abre la vía por la cual pueden ejercitarse las acciones cuando los hechos a que alude V.E. constituyen delito.¹¹

En este mismo orden de ideas, el periódico el Universal fechado el 4 de junio de 1941 “Hitler y el canal de Panamá” estaba compuesto, para el ministro alemán, de “una serie de invenciones y alegaciones falsas” orientadas en primer lugar a probar la existencia en Venezuela de una organización secreta de agentes al margen de la Ley, y segundo lugar a desprestigiar a los miembros de la legación alemana aduciendo que eran agentes de la Gestapo. Por tal razón hacía un llamado a las autoridades venezolanas a tomar cartas en el asunto sobre tal ofensivo artículo.¹²

Los barcos y la postura de la cancillería alemana

El 5 de marzo de 1.940 Luis G. Pietri informa a la cancillería que en el Puerto San Juan de los Cayos amaneció anclado un vapor, el cual no tenía bandera, pero después se determinó que era la motonave alemana llamada Mini-Horn, cuyo capitán “se había hecho a la vela” cuando una lancha guardacostas venezolana procedía a requisarla, como estipulaba la ley.

¹¹ ACMRE, Dirección política, País. Alemania Materia: Protesta del Ministro Alemán por artículos de prensa, Exp. 27, Año 1937.

¹² ACMRE, Dirección Política. País Alemania, Materia: Protesta del ministro alemán contra las publicaciones de prensa, memorándum Nr. 7104/ Pol. 3b/Pr, año 1941.

En un memorándum del Canciller Parra-Pérez al Ministro Plenipotenciario de Alemania Erwin Poensgen resume lo relacionado con la motonave alemana, lo cual ya había sido objeto de conversación el día 7 de marzo.

La nave alemana permaneció por cierto tiempo en las aguas territoriales de Venezuela y en el Puerto de San Juan de los Cayos sin cumplir ninguna de las formalidades y requisitos prescritos por las leyes fiscales, reglamentos de sanidad y de puerto, sin presentar ninguna prueba de que estuviera despachado para puerto venezolano, sin dar ninguna explicación para justificar su entrada en un puerto que no está abierto al comercio exterior. Interrogado el Capitán de la nave mercante alemana por el Comandante de un guarda – costa venezolano, rehusó dar información.¹³

Le recuerda, además, las recomendaciones sobre Internación del Comité, dado que, podría tratarse de un barco de guerra. Los países como Venezuela que se declararon neutrales podían refugiar en sus puertos a los barcos mercantes de los países beligerantes, pero para ello tenían pedir asilo. Con esto se evitaba que los puertos de los países neutrales fungiesen como guarida de los buques beligerantes que estuviesen siendo perseguidos por el enemigo.

Está permitido a los barcos mercantes extranjeros el paso inocente por las aguas territoriales y el acceso a los puertos venezolanos abiertos al comercio exterior, siempre que nave esté despachada para ese puerto, conduzca a él pasajeros o carga, cumpla con todos los requisitos establecidos por las Leyes y Reglamentos de Venezuela sobre admisión, permanencia y salida de naves mercantes y observe las condiciones, prohibiciones y restricciones que rigen el acceso o navegación en ciertas áreas del mar territorial de Venezuela.¹⁴

¹³ ACMRE. Dirección Política. País Alemania, Materia: Vapor Alemán "MiMi HORN", Exp. 16, año 1940.

¹⁴ Idem.

Para el canciller venezolano el citado barco había cometido una infracción, ya que, representaba una flagrante violación de la neutralidad de Venezuela y una grave falta de respeto a sus autoridades. Parra Pérez notificó tanto al Ministerio de Guerra y Marina como al Ministerio de Interiores lo acaecido con el Mimi-Horn.

Llama la atención que el ministro alemán sólo se limitara a recibir las quejas del canciller venezolano. Seguramente sabía que lo hecho por la polémica embarcación de su país, había incurrido en un acto violatorio de neutralidad y de soberanía.

Cabe destacar que el citado Mimi-Horn a pesar de ser una nave mercante debió haber sido artillada para eventuales combates. Dado que, al parecer, está embarcación entró en combate con un crucero británico de nombre Transilvania, justamente en marzo de ese mismo año en aguas danesas quien termina por hundirlo. La tripulación del barco alemán decide incendiarlo para que esta no cayera en manos del enemigo.¹⁵

El vapor alemán Sesostris zarpó del puerto de Carúpano el 20 de agosto de 1939 para Europa y regresó 31 de ese mismo mes y año. Las autoridades portuarias tomaron las medidas necesarias, decidieron dejar a bordo dos empleados del resguardo y se le retuvo la patente de navegación del buque. Inmediatamente Felipe Larrazábal ordenó como medida previa:

Desconectar antena estación radio vapor “SESOSTRIS” y sellar puertas y ventanas del departamento donde ‘esta funciona.- así mismo sírvase requerirle del Capitán si va a pedir su internación, única forma en que podría el buque permanecer

¹⁵ "British armed merchant cruiser HMS Transylvania intercepted German freighter Mimi Horn between Iceland and Greenland. Mimi Horn's crew of 41 scuttled the ship to prevent enemy capture. The crew were rescued by Transylvania." <http://ww2db.com/event/today/3/29/> De igual manera se puede leer los mismo en este link http://gubu-world.blogspot.com/2010_03_01_archive.html "Denmark Strait: The armed British Merchant Cruiser HMS Transylvania intercepts and confronts the German Merchant Ship Mimi Horn. The German crew scuttle her." (21/04/2013)

indefinidamente en el puerto; y en caso negativo, notificarle que debe hacerse a la mar dentro del término que juzgue oportuno esa Capitanía de Puerto de acuerdo con cualquier operación que esté practicando.¹⁶

El buque en cuestión fue trasladado a Puerto Cabello y se designó al Cañonero General Urdaneta, bajo el mando del capitán de fragata Antonio Picardi, para que escoltara al mismo. Dicho buque quedó internado y bajo la custodia y leyes nacionales.

A fines de septiembre desde el Sesostris dirigen una carta al Señor Ministro con el fin de solicitarle con el debido permiso, para que el camarero Félix Alexander pudiese conseguir un empleo en el Hotel DOMKE ubicado en Caracas, como mesonero durante la estadía de dicho vapor en el Puerto. Casi un mes después Larrazábal responde negativamente a la solicitud dado que no estaba dentro de sus funciones la tramitación para llenar los requisitos establecidos en la Ley de Extranjeros y todas las disposiciones legales sobre entrada al país de ciudadanos extranjeros. Sin embargo, fiel a sus funciones el ministro de Marina seguía muy de cerca los acontecimientos del referido barco, a su vez que las autoridades marítimas de Puerto Cabello procedieron “a imposibilitar movimientos de máquina propulsora”, mientras dure su internación en ese puerto. Así se lo hizo saber Ramón Martínez teniente de fragata cañonero General Soubllette:

a) Un pedazo de la tubería principal de entrada de vapor a la máquina propulsora. B) la biela que transmite el movimiento al eje del cambio de la máquina principal de vapor; c) el eje de las manivelas de la maquinilla del timón....fueron embalada debidamente en una caja que se encuentra depositada en el almacén Naval, listas para ser montadas de nuevo en cuanto sea ordenado.¹⁷

¹⁶ ACMRE. Dirección Política. País Alemania, Materia: Permanencia en Carúpano del Vapor Alemán “Sesostris”. Exp. 34, memorándum 139. Año 1.939.

¹⁷ ACMRE. Dirección Política. País Alemania, Materia: Permanencia en Carúpano del Vapor Alemán “Sesostris”. Exp. 34, memorándum OK 9307, Año 1939.

Un mes después de la internación del Sesostris el embajador alemán se dirige al canciller Gil Borges solicitando su “benévola intervención” con fines aparentemente humanistas, y del cual se desconoce las razones para tal petición para sobre un miembro de la tripulación del Sesostris:

Tengo el deseo de tomar al servicio de mi casa como mesonero al Steward Karl Heinz Hummel actualmente a bordo del vapor alemán “Sesostris” (...)Mucho agradecería a Vuestra Excelencia se sirviera dar los pasos conducentes a fin de que al mencionado alemán le sea permitido trasladarse a mi casa, mientras dure la permanencia del vapor “Sesostris” en Puerto Cabello.¹⁸

Con respecto a la solicitud particular del embajador alemán no se registra repuesta alguna por parte de la cancillería. Sin embargo, a diferencia de las dos peticiones anteriores para poder desembarcar súbdito alemán Constantino Moser de 64 años no presentaba inconveniente para que este se embarcase en el vapor italiano *Augustus*.¹⁹ El susodicho contaba con los medios para emprender el viaje, efectuado 30 de marzo de 1940.

A finales de noviembre de 1939 Poensgen se dirige nuevamente al ministro Gil Borges, pero como representante de los asuntos que conciernen a los intereses de su país. Para Poensgen según sus criterios, la internación de barcos mercantes por países neutrales no

¹⁸ ACMRE. Dirección Política. País Alemania, Materia: Permanencia en Carúpano del Vapor Alemán “Sesostris”. Exp. 34, memorándum Nr. 0737. Pe. 2 II, Año 1939.

¹⁹ En el libro Daniela Garino y Stella Arrieta. *Memorias de la Guerra* “Recuerdos, olvidos y silencios de Italo-Uruguayos”. Montevideo, Editorial fin de siglo, 2010. Mencionan brevemente al Vapor Augustus, en la página 44 puede leers lo siguiente: “La Embajada Italiana en el Uruguay envía el 24 de abril de 1935 una carta a ANCRI solicitando se convoque a los residentes para el servicio colonial, prueba evidente de que algo iría a ocurrir en África. Se estaba planificando desde la “Secretaria General de los Fascios del Exterior” estructurar una gran unidad militar con los italianos y sus descendientes que vivían fuera de Italia. El primer grupo de voluntarios cuyo número difiere, según se la fuente consultada, desde 90 a 58 personas, se embarcó el 2 de octubre en el “Augustus”. En este barco ya venían voluntarios de Buenos aires, y luego de recoger a los de Montevideo hizo escala en Río de Janeiro y Santos.” El subrayado es mío.

es admisible si no se trataba de buques de guerra. Por tal razón su gobierno lo encargaba de presentar ante el gobierno de Venezuela una propuesta formal contra la internación de los vapores Sesostris y Durazzo.

La respuesta de la cancillería venezolana sobre el proceder de la nación ante el caso de las referidas embarcaciones fue contundente y apegada al derecho. A ambos vapores, se le dio la alternativa de solicitar su internación o de salir de las aguas territoriales de Venezuela. Le recuerda además, que la nación venezolana estaba haciendo una excepción, por decirlo así, ya que, el internamiento de barcos de comercio beligerantes en un puerto neutral es un “hecho que no tiene antecedentes y que es contrario al derecho internacional”.

Alega Gil Borges que la internación en buena parte se debió por la solicitud de los capitanes, y una vez otorgado este beneficio el Estado venezolano actuó conforme a la ley. Los capitanes de las dos naves solicitaron formalmente su internamiento, ofreciéndose someterse a las reglas establecidas por la autoridad venezolana, y el del gobierno de venezolano, atendiendo a consideraciones de humanidad, les concedió el asilo por el cual protestaba el embajador alemán.

Sobre el Sesostris

Su capitán, Karl Euding, declaró al Capitán de Puerto de Carúpano, Señor Pedro Felipe Rojas, y al Comandante de la Guarnición, Mayor Ramón Terán García, que había recibido órdenes del Gobierno de Alemania de refugiar el barco en puerto venezolano...el 4 del mismo mes, en un radiograma dirigido al Ministerio de Guerra y Marina, el Capitán del Puerto de Carúpano informó que el Capitán del “Sesostris” había pedido oficialmente asilo declarando que se sometía a todas las disposiciones que dictare el Ministerio de Guerra y Marina.²⁰

²⁰ ACMRE. Dirección Política. País Alemania, Materia: Permanencia en Carúpano del Vapor Alemán “Sesostris”. Exp. 34, memorándum NR 1162/Pol 3b, año 1939.

Referente al Durazzo:

El vapor “Durazzo”, procedente de Cristóbal, entró inopinadamente en el puerto de Maracaibo el 3 de septiembre último. El “Durazzo”, como el “Sesostris”, no estaba despachado para puertos venezolanos ni estaba provisto de los papeles necesarios para su admisión. Tres días después de su arribo al puerto de Maracaibo, el Capitán de “Durazzo”.²¹

Como se ha podido ver las dos embarcaciones entraron en las aguas territoriales y en los puertos venezolanos, violando las disposiciones de las leyes venezolanas. Para la admisión de naves de comercio extranjeras. Ni el “Durazzo” ni el “Sesostris” estaban destinados para puertos venezolanos, ni provistos de la documentación necesaria para ser admitidos en los puertos venezolanos. Para excusar sus faltas los capitanes del “Durazzo” y del “Sesostris” argumentaron que actuaban “conforme a instrucciones del Almirantazgo del Reich” y “que les ordenaron buscar refugio en puertos venezolanos para escapar a la captura del enemigo”.

Prosigue el canciller Gil Borges en su exposición por las faltas cometidas por ambas embarcaciones, y la disposición del gobierno venezolano

En tiempo de guerra un país neutral puede adoptar todas las medidas de restricción y de prohibición y someterse la navegación de las naves de guerra y de comercio en sus aguas territoriales e interiores a las condiciones que juzgue necesarias para su seguridad y la preservación de su neutralidad, siempre que esas condiciones, restricciones y prohibiciones se apliquen igualmente a todos los beligerantes. Una nave de comercio beligerante que entre en un puerto neutral para sustraerse a la captura por el enemigo no puede permanecer

²¹ Idem.

indefinidamente en el puerto sino pidiendo asilo. Al pedirlo la nave y su tripulación se someten por toda la duración de la guerra al régimen de asilo que establezca el Estado neutral. El Estado que concede el asilo no sólo tiene el derecho sino el deber de ejercer sobre la nave refugiada y su tripulación estricta vigilancia, y tomar todas las medidas y precauciones necesarias para impedir violaciones de la neutralidad. Un Estado que dejara libertad de movimiento a la nave asilada y libre autoridad a su tripulación faltaría gravemente a sus deberes de neutralidad.²²

Un año y medio después del internamiento del buque en aguas venezolanas, su tripulación decidió incendiar el Sesostris la noche del 31 de marzo de 1941, siguiendo órdenes de sus superiores. La tripulación debió enfrentar un juicio por parte del Estado venezolano. En agosto de ese mismo año el embajador alemán sólo se limitó a recibir las últimas decisiones del Estado venezolano sobre el otrora Sesostris sin poder solicitar explicación alguna.

En agosto de ese mismo año el embajador Poesngen escribe al nuevo Canciller Doctor Carraciolo Parra Pérez para comentarle sobre un problema que empezaba a tener el Estado venezolano con aquellos súbditos de los países del Eje que se encontraban en el territorio nacional, ya sea, porque radicaban en Venezuela o habían llegado al país como el caso de los tripulantes de los referidos vapores alemanes; y generaban ciertas sospechas para la seguridad del Estatal, eran puestos en Colonias o campos de confinamiento.

En este caso en particular Poensgen se preocupaba humanamente por la vida de sus compatriotas, por tal motivo le pide al canciller venezolano.

Hacer gestiones para que la tripulación de la “Sesostris”, alojada en la colonia de Chirgua no sea trasladada, como se me

²² Ídem.

ha informado que esté proyectado, a otro lugar más cerca de Puerto Cabello, en vista del gran peligro que entraña ese proyecto, dada la epidemia de paludismo reinante en esos [sic] regiones. Como me llegaron nuevas informaciones insistiendo que San Esteban, lugar donde la epidemia es particularmente endémica y donde ha hecho grandes estragos entre la población, será elegido para alojar la tripulación de la “Sesostris”, tengo la honra de volver a rogar a Vuestra Excelencia se sirva interponer su influencia para que no sean tomadas medidas con respecto al alojamiento de mis compatriotas, que podrían perjudicar su salud.²³

Hasta donde se conoce no hay más repuestas por parte de las autoridades venezolanas al embajador alemán sobre este particular. Se desconoce el paradero de muchos de los tripulantes, seguramente algunos de estos “aventureros” se quedaron en el territorio nacional.

Después que Venezuela rompiera relaciones diplomáticas con los países del Eje, en 1942, se registraron otros casos sobre estas denominadas colonias –aunque cabe destacar que no se posee hoy en día información que esto fuera parte de la política de Estado de los gobiernos de López Contreras y Medina Angarita se conocen algunos hechos que dan a entender que de una u otra forma las autoridades venezolanas emplearon estas colonias para mantener aislados a quienes pudiesen ser considerados como colaboradores de los países del Eje, hasta donde se tiene noticias prácticamente todos eran ciudadanos de dichos países.

Por ejemplo en el periódico de *Últimas Noticias* (viernes 11-12-1942) apareció publicado un pequeño artículo, con un título que no deja margen de duda “A campo de concentración ha sido trasladado un grupo de alemanes”; en el cual se lee lo siguiente:

²³ ACMRE. Dirección Política. País Alemania, Materia: Permanencia en Carúpano del Vapor Alemán “Sesostris”. Exp. 34, memorándum Nr. 7870/Pol. 3b/Sch, Año 1939.

Noticias que hemos recibido de Cocorote (Estado Yaracuy) nos da cuenta de que el sábado pasado un grupo de alemanes era conducido por Guardias Nacionales en uno de los autobuses de la A.R.C y los que procedían de las regiones del Occidente de la República. El destino de estos alemanes según esta noticia era para una colonia de confinamiento donde permanecerán hasta que finalice la guerra. No se revela ni el nombre de estos sujetos ni el número ni ruta a seguir por ellos, así mismo se omite en la información el lugar en que van a ser internados.²⁴

El 3 de Septiembre de 1939 las autoridades portuarias de Maracaibo notificaron al Ministerio de Guerra y Marina que ese mismo día arribó al puerto de esa ciudad un vapor alemán de nombre DURAZZO” procedente de Cristóbal dicho buque “llegó sin práctico” guiándose por un barco petrolero que estaba entrando a la barra. El Capitán de dicho buque, John Stehr, dijo haber entrado a este puerto por habersele negado la entrada a Curazao, y aún más, confirmó que su arribo obedecía al estado de guerra de su país, seguramente venía siendo perseguido por algún barco de los “aliados”. La tripulación se componía con diez alemanes, diecinueve ecuatorianos y un español, aparentemente dicho barco se encontraba sin carga.

Inmediatamente las autoridades aduaneras procedieron a realizar una minuciosa requisa y lo mantuvieron en vigilancia. Desde Maracaibo, Manuel Maldonado –quien seguramente fungía como administrador de la aduana de Maracaibo- recomienda tanto al canciller Gil Borges como al Ministro de Guerra y Marina Isaías Medina Angarita, que el referido buque podría estar haciendo labores de inteligencia en nuestro país, y que él mismo podría generarle consecuencias geoeconómicas a la nación.

En mi concepto sí puede admitirse que vapor alemán “Durazzo” haya entrado Maracaibo en busca refugio puede también

²⁴ Archivo Histórico de Miraflores, Últimas Noticias, 11-12-1942.

ser objeto levantar planos posición barra y canal, desde Golfo hasta Lago, transmitir por radio clave movimiento buques petroleros también ex profeso echarse a pique en canal, fingiendo averías para impedir tráfico, pues siendo canal angosto buques petroleros demorarían semanas para poner flote cualquier buque hundido. Ruégole considerar estas ideas mi constante preocupación a favor interés Gobierno.²⁵

Tres días después de la internación de DURAZZO el capitán de este barco le escribe al Administrador de Aduana de Maracaibo para explicarle las razones de su intempestivo arribo y para pedirle condescendencia con los miembros de su tripulación.

Yo, John Stehr, Capitán del buque mercante de nacionalidad alemana, "DURAZZO" perteneciente a la Flota de la Hamburg-Amerika Linie, Hamburgo, de quinientas cincuenta y seis (556) toneladas netas, procedente de Cristóbal, (Zona del Canal), sin carga ni pasajeros y con tripulación de treinta (30) marinos: diez Alemanes, un Español y diez y nueve Ecuatorianos, ante Usted, en debida forma expongo: Fuí [sic] despachado con mi buque de Cristóbal, sin destino, y en alta mar recibí la orden de buscar un puerto neutral donde refugiarme. A la costa de Curazao me fué [sic] notificado que no había puesto en los puertos de dicha Isla, por el exceso de vapores ya anclados allí, con excepción de la Bahía de San Nicolás, que debido a su fuerte marea y en vista de gran consumo de carbón y agua dulce para las calderas, dos de las cuales están haciendo agua, a lo que me hubiera visto obligado a mantener mi buque siempre listo, para contrarrestar cualquier emergencia, es esta bahía abierta, y, al mismo tiempo para no ser víctima de una persecución enemiga, resolví entrar al puerto de Maracaibo. En vista de las leyes y convenios

²⁵ ACMRE. Dirección Política. País Alemania, Materia: Vapor alemán Durazzo, Exp. 33, memorándum N 137, Año 1939.

internacionales sobre neutralidad, y también de las Leyes de Venezuela, referentes a la internación de buques mercantes, pido a la Primera Autoridad portuaria que mi buque sea internado en este puerto.²⁶

De igual manera, el capitán se comprometía a repatriar a todos los tripulantes de nacionalidad alemana. Por su parte la dirección de marina accedió a la petición de que los tripulantes alemanes pudiesen “saltar a tierra” pero diariamente a una hora determinada, debiendo presentarse a esa Capitanía de Puerto. Las autoridades venezolanas fueron condescendientes con los ciudadanos alemanes Hans Ferdinand Eduard Reims, primer ingeniero de dicho vapor y Hans Karl Bernhard Isenberg (primer oficial) a quienes les fue concedido un permiso para ir a Guayaquil con el fin de solventar asuntos familiares.

En vista de que las autoridades venezolanas, no estaban dispuestas a dejar ir a todos los miembros de la tripulación de un país beligerante, quizás temiendo actividades de espionaje en suelo venezolano, y justamente en el estratégico puerto de Maracaibo por el cual sale casi todo el petróleo hacia los Estados Unidos, la estadía de la tripulación comenzaba a ser un problema para Venezuela. En este orden de ideas la Marina venezolana, en octubre de eses mismo año, bajo ningún concepto “no juzgaba conveniente la fundación de una colonia agrícola cerca de los campos petroleros”.

Un grupo de ciudadanos alemanes de los que han perdido su colocación en el Estado Zulia y los que componen la tripulación del vapor alemán “DURAZZO”, que ha buscado refugio en el Maracaibo, se propone establecer una colonia agrícola en el Distrito Sucre en el Estado Zulia al este o sureste del campo petrolero de Mene Grande a una distancia de aproximadamente doce kms, de dicho campo, en una extensión de terreno de 5.000 hts. Aproximadamente, comprendida dentro de los

²⁶ ACMRE. Dirección Política. País Alemania, Materia: Vapor alemán Durazzo, Exp. 33, Año 1939.

linderos: norte, río San Juan; sur riachuelo Zamora; este, Sierra de San Juan; y oeste, terrenos baldíos. Este propósito está patrocinado por la colonia alemana de la ciudad de Maracaibo y para efecto el Cónsul alemán en Maracaibo, Sr. Von Jess, se ha dirigido al Jefe de la Guardia Nacional de Maracaibo con el objeto de participarle que él y algunos ingenieros alemanes se trasladarían a dicho terreno con el propósito de hacer los estudios y mensuras necesarios para el logro de lo que se proponen. Es muy posible que en los actuales momentos una colonia de estas personas tan cerca del campo, aún cuando se ejerza una estricta vigilancia. Además, esta colonia se establecería en terrenos cubiertos por concesiones de The Caribbean Petroleum Company, y en el futuro al ser necesario o aconsejable desarrollar la industria petrolera en esos terrenos se tropezaría indudablemente con muchísimas dificultades.²⁷

En ese momento para las autoridades se pensó en asignar a esos tripulantes a unos terrenos más alejados de las actividades petroleras con el fin de evitar la posibilidad de dificultades posteriores en las explotaciones. Aunque el estado venezolano no se encargara económicamente de la misma, ya que, el consulado alemán en Maracaibo y la colonia de alemanes radicada en el Zulia correrían con los gastos, el Estado Venezolano consideró esta propuesta sería riesgosa tanto para la seguridad interna como para su estabilidad económica. Dado que, hasta la actualidad no ha aparecido evidencias de la instalación de dicha colonia en el Zulia.

Hasta este momento el ministro Erwin Poensgen no muestra, mayor interés diplomático ni por el mencionado buque ni por la hipotética colonia alemana. Es en febrero de 1940, seis meses después, que Poensgen solicita ante la cancillería venezolana que el súbdito alemán Hans Ferdinand Eduard Reimers, que en octubre del año pasado se había dirigido, con aprobación de la Aduana en Maracaibo, a

²⁷ ACMRE. Dirección Política. País Alemania, Materia: Vapor alemán Durazzo, Exp. 33, memorándum N 137, Año 1939.

Ecuador para de visitar a su esposa que vive allá, pudiese “regresar al país exonerado del depósito de inmigración y obtenga el visa de su pasaporte por el Consulado de Venezuela en Guayaquil”.²⁸ No obstante, la diligencia del embajador alemán quedó frustrada, dado que, la cancillería no accedió a la solicitud de regreso a Venezuela del referido Hans Edward Reimers.

En julio de 1941 las autoridades no pierden de vista al Durazzo, y muestran especial interés por el estado este barco; “el mismo tenía más de un año, sin que haya sufrido limpieza o revisión alguna y que esta circunstancia puede dañarlo considerablemente”. La mencionada embarcación bajo custodia y responsabilidad de este Ministerio de Marina, y su tripulación había sido desembarcada como medida de vigilancia y seguridad. Creyó conveniente su traslado a Puerto Cabello, con la finalidad de que en el “Arsenal Naval” le fuese efectuado el debido mantenimiento como “la limpieza y pintura de su casco y las reparaciones menores necesarias para su conservación”.

En noviembre de 1941 los asesores de la cancillería y del Ministerio de Guerra y Marina estimaron conveniente para la seguridad de la República, fortalecer la marina de guerra venezolana, ya que para aquel tiempo sólo contaba con dos embarcaciones de guerra (el General Urdaneta y el General Soublette) incapaces de defender toda la fachada marítima. Por este motivo el Estado venezolano elaboró “proyectos de convenios” para la adquisición de los buques: “Bacín Padre”, italiano, y “Durazzo”, el alemán, documentos que fueron entregados a los Representantes Diplomáticos respectivos.

Incidentes entre la seguridad venezolana y la representación alemana

Para el año de 1941 la vigilancia por parte de las autoridades policiales²⁹ hacia los ciudadanos alemanes así como también a su personal

²⁸ ACMRE. Dirección Política. País Alemania, Materia: Vapor alemán Durazzo, Exp. 07, Año 1940.

²⁹ Hasta el momento cuesta determinar si quienes ejercían ese control eran propiamente la policía o agentes venezolanos encargados de hacer laborer de inteligencia. De igual manera tampoco se ha podido determinar con exactitud a que organism pudiesen estar adscritos si al Ministerio de Relaciones Interiores u algún otro.

diplomático se había incrementado notoriamente, tanto así que el embajador teutón Erwin Poensgen expresó en varias oportunidades su malestar con lo que llamaba la “super vigilancia policial”.

Los Agregados de la embajada de Alemania en Buenos Aires Doctor Werner Haverbeck y Gustav Bannach, legitimados por pasaportes diplomáticos debidamente visados, habían llegado a Venezuela por el aeropuerto de Maiquetía el primero del septiembre de de 1941 cuatro días después cuando se encontraban en este aeropuerto para partir, “un agente de la policía secreta” se acercó al Doctor Haverbeck, y les comunicó a los representante consulares que tenía órdenes de registrarlos para averiguar si llevaban documentos. Dicho policía invitó al Doctor Haverbeck a seguirle a un lugar apartado conduciéndolo “al excusado público de la oficina del aeropuerto”.

Allí el oficial trato de registrar al señor Haverbeck, invitándolo a quitarse el saco. Éste se negó enérgicamente a someterse a tal trato, haciendo hincapié en su pasaporte diplomático, el agente, después de una breve discusión, consultó por teléfono a su autoridad superior, notificándole al señor Haverbeck que la orden había sido revocada. Después de este impasse no se pusieron más trabas a la salida de los diplomáticos. No obstante, dicho Haverbeck, tuvo que entregar antes “sendos rollos de película que se encontraban en sus dos cámaras fotográficas”.

Poensgen manifiesto extrañarse de lo acontecido si todo parecía estar normal; y por ende le solicitó cordialmente al Canciller venezolano

Se sirva hacerme conocer los motivos que han dado lugar a proceder en la forma descrita contra mi compatriota, provisto de un pasaporte diplomático y cuya salida había sido avisado al Ministerio de Relaciones Exteriores el día anterior, 4 de setiembre.³⁰

³⁰ ACMRE. Dirección Política. País Alemania, Materia: Incidente ocurrido en el aeródromo de Maiquetía a dos súbditos alemanes, Exp 25, memorándum 8044/Pol. 3b/g/Pr, año 1941, p.2.

El 23 de setiembre de 1941 Parra Pérez le aclaró al embajador Poensgen que incidente del aeropuerto que quienes actuaron fueron Agentes de la Policía Municipal y no agentes de la Policía secreta como pensaba el embajador y que estos procedieron en virtud de “haber visto a los expresados señores tomando fotografías en una zona prohibida por el Ministerio de Guerra y Marina”.³¹

³¹ ACMRE. Dirección Política. País Alemania, Materia: Incidente ocurrido en el aeródromo de Maiquetía a dos súbditos alemanes, Exp 25, año 1941.

Se puede evidenciar como dentro de la política de seguridad del Estado Ministerio de Guerra y Marina juega un papel importante. Y en este particular consideró el Ministerio que los foráneos no podían retratar sus instalaciones estratégicas para la nación, en un contexto internacional tan perturbado por la guerra y en la cual había muchos países podrían verse afectados por el despliegue de espionaje por parte de los estados en guerra.

Por otra parte, el canciller le remitió al embajador alemán una copia de la Oficina Nacional de Investigación e Identificación de La Guaira por el Oficial del Servicio, de nombre Eduardo Vera quien fungiendo como “Oficial de Investigación Nacional”, detalla, entre otras, como estos diplomáticos alemanes al fotografiar las instalaciones aeroportuarias de Maiquetía despertaron la suspicacia de las autoridades policiales.

Encontrándome hoy [5 de septiembre] de servicio de vigilancia en el aeropuerto de Maiquetía y a eso de las 11 y 30 a.m., dos pasajeros del avión P.A.A., con destino a Barranquilla y de nacionalidad alemana, quienes portaban ambas máquinas fotográficas, con las cuales noté tomaban fotografías del ae-

ropuerto, en seguida de esto un empleado de Policía del Departamento Vargas, los llamó e hizoles [sic] sacar los rollos de la películas de sendas máquinas, procediendo a sellarles las máquinas fotográficas y adjuntarlas a su equipaje; dichos señores resultaron ser según documentación de identidad, uno de ellos el Sr. Werner Haverbeck, quien porta pasaporte Nº 750 Diplomático...y el otro el Sr. Gustav Banach, quien porta pasaporte No. 749...ambos señores son empleados de la Embajada Alemana en Buenos Aires.³²

El funcionario policial, conjuntamente con un empleado de la aduana procedió a requisarles las maletas y en estas hallaron:

Varias fotos tamaños pequeños, un rollo de película, una cajita de proyectiles para pistola calibre 7, 65 m.m., varios libros y papeles en idioma extranjero y dos ejemplares de la Gaceta Oficial, conteniendo una Ley de Educación Nacional y la otra su Reglamentación, noté [aduce el funcionario policial] que en la Ley de Educación Nacional, habían varios artículos subrayados con lápiz rojo, en una maleta grande portaban también libros, papeles., en idioma extranjero.³³

Los rollos fotográficos (después aclara el agente policial que eran dos) quedaron en su poder, y la cajita de proyectiles, en poder del empleado de la aduana. A las 11. a.m. Ambos diplomáticos tomaron un avión que salía para Maracaibo, con destino Barranquilla. Por su parte, el embajador Poensgen acusó recibo de la nota enviada por el Canciller y reconoció que los agentes de policía habían procedido de tal manera luego de ver a los citados extranjeros “tomar fotografías en una zona prohibida por el Ministro de Guerra y Marina”.

³² ACMRE. Dirección Política. País Alemania, Materia: Incidente ocurrido en el aeródromo de Maiquetía a dos súbditos alemanes, Exp 25, año 1941.

³³ ACMRE. Dirección Política. País Alemania, Materia: Incidente ocurrido en el aeródromo de Maiquetía a dos súbditos alemanes, Exp 25, año 1941.

El 9 de diciembre de 1941 El embajador alemán se presentó en la Cancillería a las 5 y 15 y expresó al Director de Política su disconformidad por un radio telegrama en clave que no pudo transmitir desde la Oficina de Radio; y no conforme con esto solicitó al Director de Política:

Que pusiera a lo anterior en conocimiento del Ministro de Relaciones Exteriores y le transmitiera el resultado de la averiguación que se practicara...atribuye el hecho a una mala interpretación del funcionario del Radio y expresó la esperanza de que él podría continuar comunicándose en clave con su Gobierno, lo que consideraba indispensable.³⁴

De igual manera argumento que no veía razón para que se le prohibiera la transmisión de radiogramas en cifra, ya que el caso de Alemania era completamente distinto al del Japón. Lo más seguro es que se haya referido a Japón teniendo como referente el ataque a Pearl Harbor efectuado apenas dos días antes. Se le notificó que el canciller sería informado de su petición. La Cancillería no parece haber respondido a la queja del embajador alemán.

La “supervigilancia”, de la cual era objeto la legación de Alemania por parte “agentes de la policía secreta” tal cual como solía denominar el embajador Poensgen a los oficiales de la policía venezolana que vigilaban las actividades del personal diplomático, había estado generando mucho malestar en dicha legación. Esto había sido objeto de anteriores conversaciones con el otrora canciller el Dr. Esteban Gil Borges. Y para finales del 1941, la situación se había tornado particularmente molesta. Detalla el embajador las actividades de esta “supervigilancia”:

El numero del automóvil de cada visitante de la Cancillería de la Legación es apuntado por los agentes colocados en las in-

³⁴ ACMRE. Dirección Política. País Alemania, Materia: Incidente Del Ministro alemán y la oficina de radiotelegrafía sobre envío de radiograma en clave, Exp: 29, año 1941.

mediatas cercanías del terreno de la Cancillería en un libro de apuntes y en forma nada discreta, con la aparente intención de hacer comprender al visitante que su visita en la Legación no pasa inapercibida” [sic]. Interrogado uno de los agentes porqué procede en tal forma, contestó, tener órdenes superiores de apuntar cada persona que visita la Legación.³⁵

Para Poensgen esto se evidenciaba además en la actitud de algunos “agentes” que solían cambiar con frecuencia, y los cuales consideraban a los miembros de su Legación como personas sospechosas. Solo así se podía explicar que la policía exigiese a algunos empleados repentinamente los documentos de identidad. Dado que, si los agentes hubiesen sido comisionados para proteger a la Legación, ésta seguramente habría sido notificada con antelación por las autoridades competente y los agentes respectivos se habrían presentado en la Legación para anunciar su carácter especial.

En este mismo orden de ideas anexa una nota en la cual el señor Helmut Hesse, Agregado Civil de dicha Legación, relata la manera como fue tratado por uno de los “agentes secretos” quien, sometió registrarlo y lo obligó a acompañarle a un puesto de policía pese a haber tomado conocimiento de su credencial diplomática.

Apuntes del Agregado Civil a la Legación de Alemania, señor H.W. Hesse.

Hoy, el 19 de diciembre, poco después de las 10 de la noche, bajé por la avenida “Los Samanes” en la Florida hacia la Cancillería de la Legación de Alemania, cuando una persona me persiguió hasta detenerme unos 100 metros distantes de la Cancillería, e identificándose como agente secreto, me pidió la legitimación. A pesar de haber revisado detenidamente el Carnet Diplomático que le presenté, otorgado por el señor

³⁵ ACMRE. Dirección Política. País Alemania, Materia: Incidente de vigilancia a la Legación alemana. Exp 30, año 1941.

Gobernador del Distrito Federal, me invitó a hacerme registrar en plena calle, a lo que negué rotundamente. Advertí al agente que el documento exhibido era la legitimación oficial de los miembros del Cuerpo Diplomático, proponiéndolo, sin embargo, a acompañarme hasta la Cancillería para demostrarle allá mi Pasaporte Diplomático. Pasando por alto dichas advertencias, el agente no dejó de insistir en practicar la revisión anteriormente pedida, y me obligó a seguirle al puesto de policía frente al Club Florida. Después de haber tratado en vano de comunicarme telefónicamente y en vista de mis nuevas protestas, desistió al fin las molestias ulteriores.³⁶

El embajador alemán solicita al canciller los motivos por los cuales se somete la Representación Diplomática de Alemania a la “vigilancia de la policía secreta”, y de igual manera, le interesa saber el resultado de las aclaraciones que dieron al referido incidente.

El canciller venezolano esperó el receso del año nuevo para responderle al embajador Poensgen, el día 6 de enero de 1942, concierne al incidente ocurrido con el Agregado Civil H. W. Hesse y a la manera como la seguridad venezolana venía ejerciendo vigilancia hacia el personal diplomático de Alemania. En la respuesta otorgada se evidencia poco tacto diplomático pero conservando el respeto hacia su contraparte; y lo tajante de la postura de Venezuela. “cúmpleme significarle que dicho incidente se debe a medidas generales tomadas con motivo de los actuales acontecimientos internacionales”.³⁷

Cabe destacar que Erwin Poesngen no respondió el acuse de recibido de esta nota, ya que, el 31 de diciembre de 1941 gobierno venezolano les había dado 15 días a los representantes diplomáticos del Eje para abandonar el territorio nacional.

³⁶ ACMRE. Dirección Política. País Alemania, Materia: Incidente de vigilancia a la Legación alemana. Exp 30, memorándum No 9159 Pol. 3b, año 1941.

³⁷ ACMRE. Dirección Política. País Alemania, Materia: Incidente de vigilancia a la Legación alemana. Exp 30, año 1941.

Como se ha podido extraer de la documentación presentada durante la presidencia de Eleazar López Contreras este se limitó a las funciones de vigilancia moderada, dado que, en parte, este partido no cuestionaba su presidencia como lo hacían en la clandestinidad otros partidos, como el partido comunista. No obstante, una vez que Isaías Medina Angarita asume la presidencia de la República en mayo de 1941 la vigilancia se acrecentó hacia la legación alemana y los ciudadanos alemanes – y más aún después de hundimiento del tanquero venezolano *Monagas* en aguas venezolanas el 16 de febrero de 1942. En buena medida dicha vigilancia se acrecentó por las presiones de los Estados Unidos, y por la incertidumbre del mismo gobierno venezolano en cuanto al número de los integrantes de las células del nacionalsocialismo, objetivos y propagandas.

Por tales razones el gobierno de Venezuela elaboró unas listas negras venezolanas, a semejanzas de las británicas y estadounidense, para vigilar a las empresas, que fuesen propiedad o trabajasen ciudadano del Eje. Con el alegato que sus ingresos pudiesen ser destinados a ayudar al Eje. Por otra parte, se amenazaba con agregar a las listas a todos aquellos que comercializara con el enemigo.

El gobierno venezolano se dispuso a romper relaciones con los países del Eje. Por otra parte, se procedió a la liquidación de las firmas alemanas, creándose una comisión de bienes sujetos a la intervención, pero ya esto fue cuando la guerra estaba por terminar, y no es objeto del presente trabajo.